

“APORTE DE LA INFORMACIÓN AMBIENTAL EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS”



**Ministerio del
Medio
Ambiente**

**RODRIGO BENÍTEZ URETA
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

Primera Jornada de Información Ambiental, 3 – 4 Diciembre de 2013

Gobierno de Chile

Contenido



- ✓ Obligaciones y Gestión en Materia de Información Ambiental
- ✓ Aporte del Sistema Nacional de Información Ambiental
 - Sistema Integrador de Información Ambiental
 - IDE como herramienta de Gestión
- ✓ Reporte Consolidado del Medio Ambiente
- ✓ Reglamento Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes
- ✓ Gasto en Protección Ambiental



Obligaciones en materia de información ambiental



- Ley 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417, respecto a:
 - Artículo 31 bis.- Toda persona tiene derecho a acceder a la información de carácter ambiental que se encuentre en poder de la Administración, de conformidad a lo señalado en la Constitución Política de la República y en la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
 - Artículo 31 ter.- El Ministerio del Medio Ambiente administrará un Sistema Nacional de Información Ambiental, desglosada regionalmente.





✓ **Comité Interinstitucional de información Ambiental**

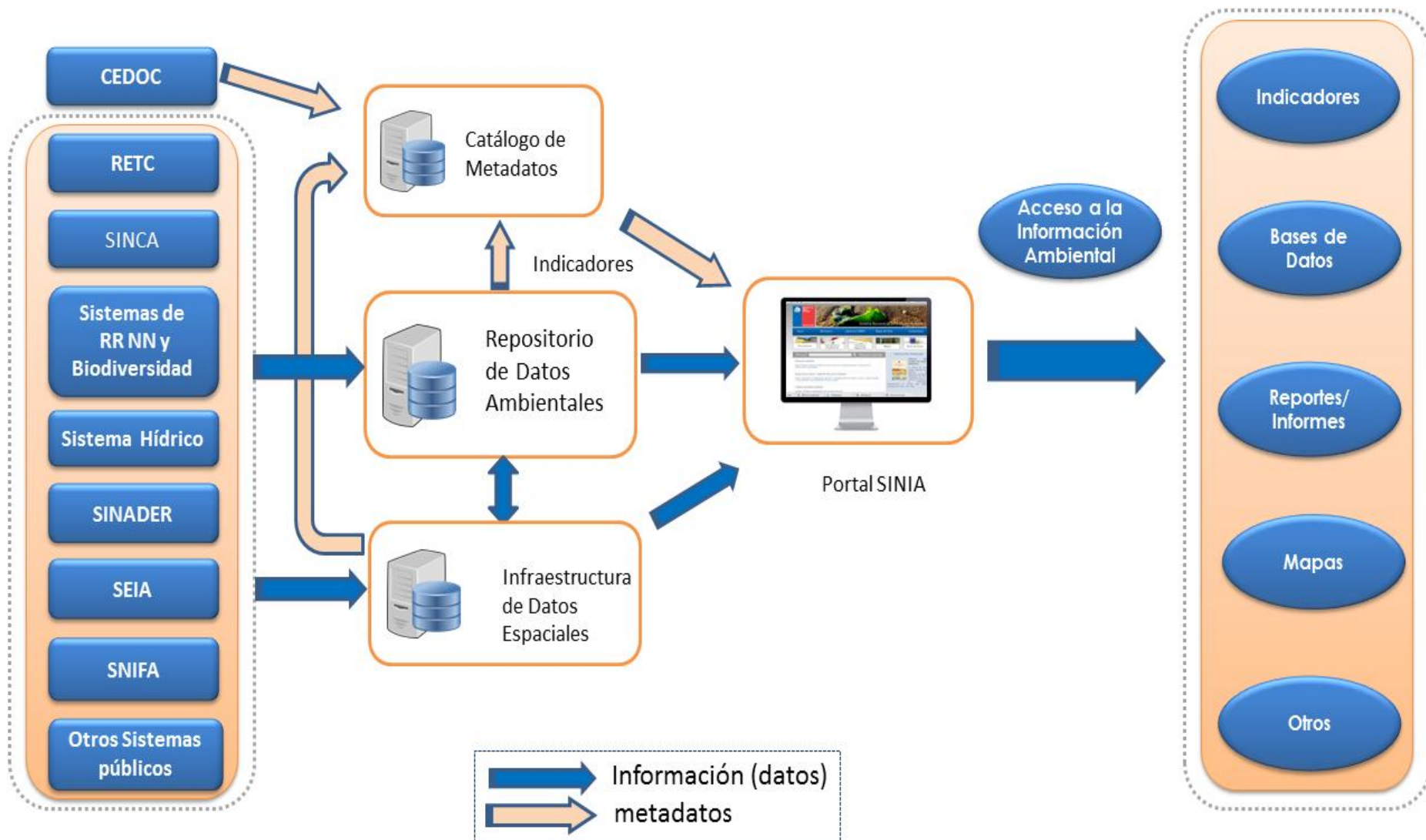
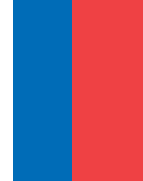
✓ **Comité Ministerial de Información Ambiental**

Objetivos:

- Proveer y validar información de sus respectivas áreas técnicas, según los requerimientos y objetivos acordados.
- Actualizar, validar y priorizar la publicación de información en el Sistema Nacional de Información Ambiental.
- Asegurar el cumplimiento de las directrices, procedimientos y mecanismos definidos en materia de información ambiental.
- Proponer y aprobar iniciativas orientadas a mejorar la calidad de la información ambiental; su efectiva recuperación y adecuado procesamiento.



Gestión y Sistematización de la Información Ambiental



Aporte del SINIA en las Políticas Públicas



[Inicio](#) [Ministerio](#) [¿Qué es el SINIA?](#) [¿Cómo usar SINIA?](#) [Mapa del Sitio](#) [Contáctenos](#)


Documentación


Políticas y Regulación


Servicio Mapas


Indicadores y Estadísticas


Bases de Datos

Buscar: [Búsqueda Avanzada](#)

Patrimonio Ambiental
Biodiversidad / Recursos Hídricos/ Suelos / Cielos para la Observación Astronómica

Riesgos para la Salud y Calidad de Vida para la Población
Ruido / Residuos/ Contaminación del Aire / Contaminación de Suelos / Acceso al Agua Potable y Alcantarillado / Disponibilidad de Áreas Verdes

Cambios Atmosféricos Globales
Cambio Climático / Agotamiento de la Capa de Ozono

Instrumentos de Gestión

Educación Ambiental
Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educativos / Fondo de Protección Ambiental / Gestión Ambiental Local

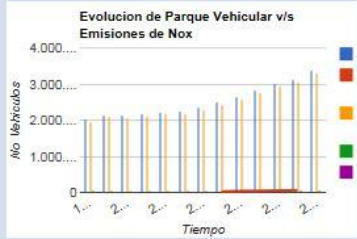
Participación Ciudadana
Participación Ciudadana en el SEIA / Planes y Normas en e-Pac

Otros Instrumentos
Instrumentos económicos y para la sostenibilidad / Evaluación Económica Social/ Normas y Planes/ Evaluación Ambiental Estratégica

Jurisprudencia Ambiental

Publicaciones Destacadas
Informe del Estado del Medio Ambiente
A través de este primer informe que elabora el Ministerio del Medio Ambiente, se da a conocer al país y a la comunidad internacional el estado del medio ambiente de Chile.



Tendencias
Evolución de Parque Vehicular v/s Emisiones de Nox

[\[ver más\]](#)

Sistemas de Información
• Fondo de Protección Ambiental (e-FPA)

Conexión con la base de datos del Poder Judicial



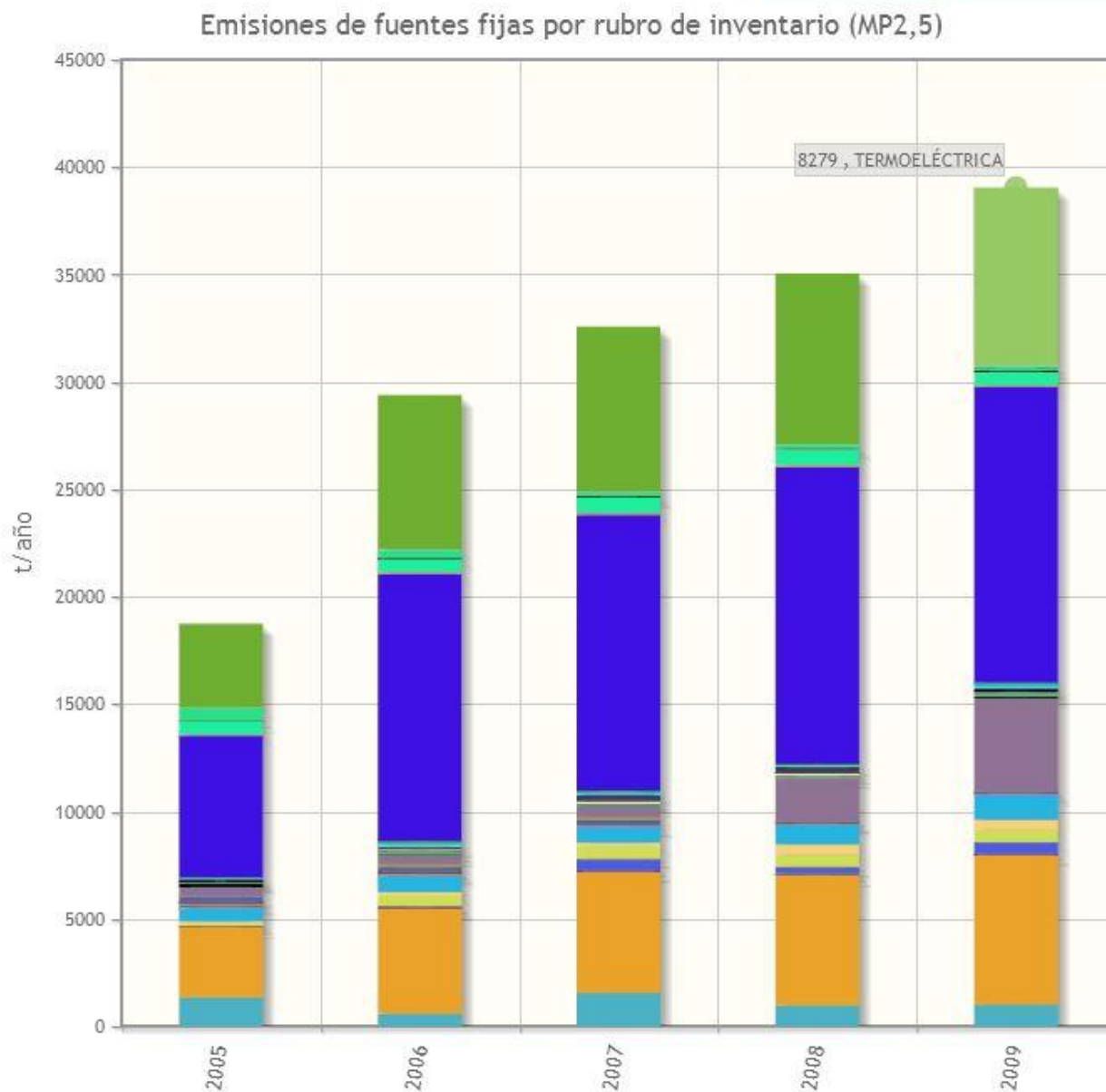
Nº de Fallos encontrados: 63

1 [2] [3] [4] - Siguiente >>>

Resultados 1 - 20 de 63

Materias Afines	Rol	Fecha	Sala	Ministros
MATERIAS: - RECURRENTE NO PARTICIPÓ DEL PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL A TRAVÉS DE CANALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- - INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE AGUA DESALINIZADA Y TENDIDO ELÉCTRICO EN PREDIO DE RECURRENTE CONSTITUYE MATERIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES MINERAS.- - CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES PUEDE DAR ORIGEN A INDEMNIZACIÓN, PERO NO CONSTITUYEN VULNERACIÓN A GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DENUNCIADAS.-	8644-2011.	trece de diciembre de dos mil once.	Tercera Sala	Pronunciado por la Tercera Sala de esta Corte Suprema, Integrada por los Ministros Sr. Pedro Pierry A., Sr. Haroldo Brito C., Sra. María Eugenia Sandoval G., y los Abogados Integrantes Sr. Jorge Medina C., y

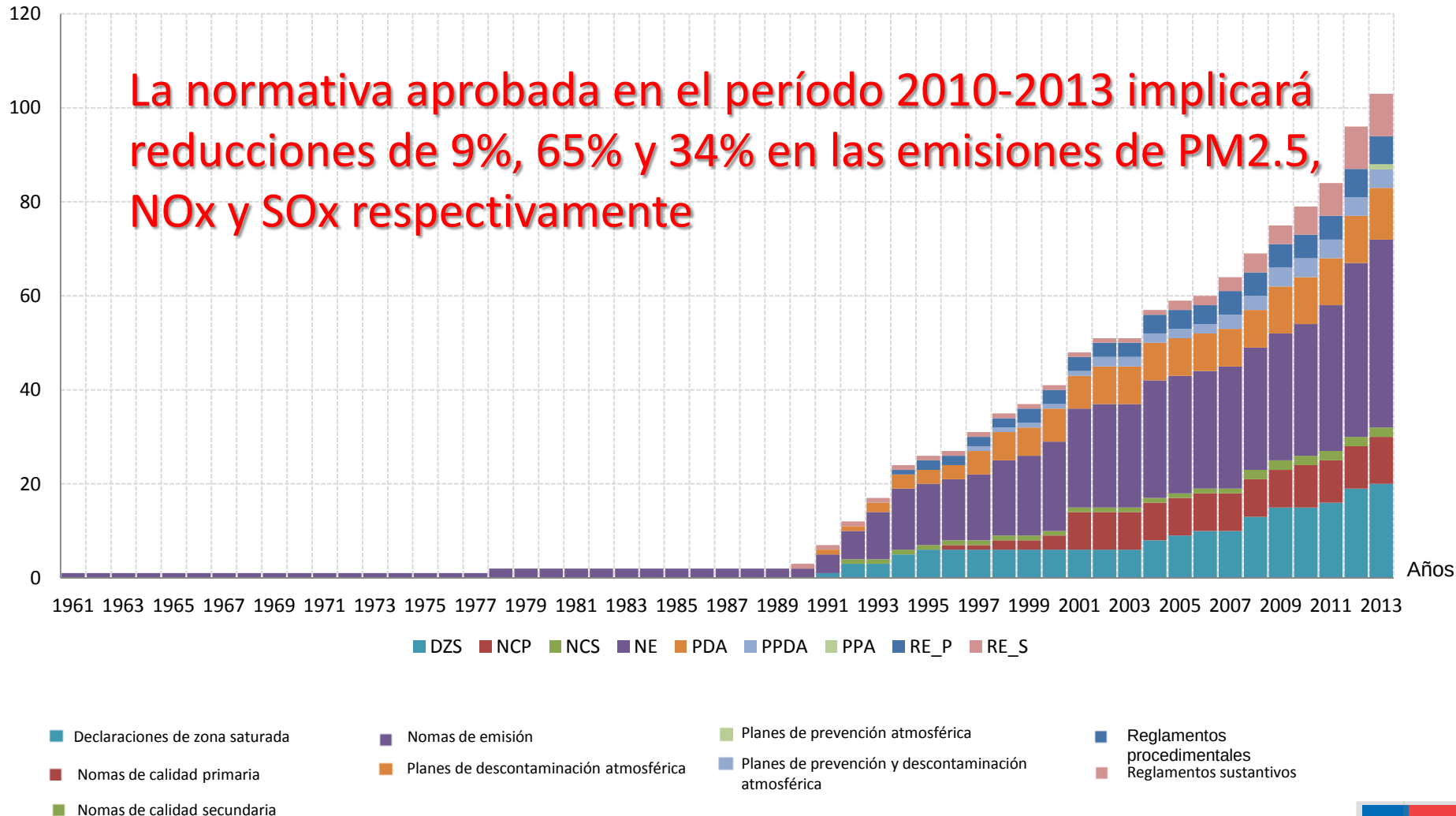




Indicadores para Monitorear la Política Ambiental

Asuntos Atmosféricos: Normativas Aprobadas por año

Nº de normativas



Aporte de la IDE para la Gestión Ambiental

Establecimiento Emisores



Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile

Infraestructura de Datos Espaciales

IDE Servicio de Mapas del Ministerio

Mapa Base

Patrimonio Ambiental

Riesgos para la Salud

N

E

E

S

W

E

Haga click en el Mapa para Identificar

Otras Coberturas

UTM 18S / WGS84

Norte(Y) 7476020 Este(X) 726733

80km

50mi

600mi

http://retc.mma.gob.cl/produccion2/paginas/reporte_establecimiento.php

GENERACIÓN DE REPORTES

VOLVER

EXCEL

Criterios

Búsqueda por: RUT

Rut del establecimiento: 96924460-8

Selección: 96924460-8, AUTO SUMMIT CHILE S A, ONIX 35, Antofagasta, Antofagasta

2010

Contaminante	Aire	Agua	Residuo	Unidad Medida
Aceites minerales residuales no aptos para el uso al que estaban destinados:	-	-	8,50	t/año

2011

Contaminante	Aire	Agua	Residuo	Unidad Medida
Aceites minerales residuales no aptos para el uso al que estaban destinados:	-	-	15,50	t/año

VOLVER

EXCEL

Sistema Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes - RETC Copyright © 2012

pagina=1&ida=1&gid=767

Salta

General Martín M. Guemes

El Rey N.P.

Rosario de Lerma

La Viña

El Galpón

o relacionen con los límites y fronteras de Chile, no
segundo al Artículo 2°, letra g del DFL 83 de 1979, del
referencial.
Chile, no
1979, del
carácter referencial.





Capa de Ozono

La disminución de la capa de ozono constituye un problema global, respecto al cual Chile es particularmente vulnerable. El uso antrópico de diversos compuestos llamados Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono (SAOs), es la causa principal que impide la formación de este escudo protector.

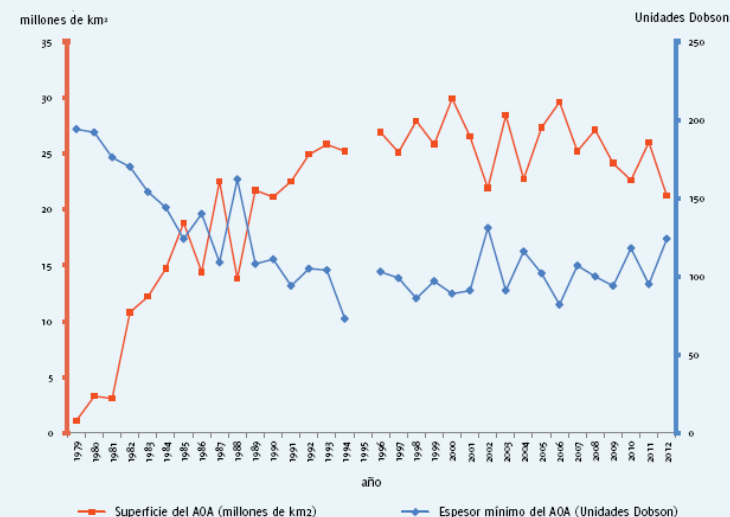
La capa de ozono es un escudo que nos protege de la radiación ultravioleta proveniente del sol, la cual es dañina en valores altos. En humanos, la exposición a incrementos de radiación ultravioleta B (UV-B: 280-320 nm) aumenta los riesgos de cáncer de piel, de cataratas y debilita el sistema inmunológico. Asimismo, puede disminuir el crecimiento de plantas y afectar a organismos unicelulares y sistemas acuáticos.

Chile es particularmente vulnerable a este fenómeno, por situarse cerca del Agujero de Ozono Antártico¹. El país se ha unido al esfuerzo global por revertir este fenómeno y recuperar la capa de ozono, ratificando el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal en 1990, a fin de reducir el consumo de las sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAOs).

Los indicadores presentados en este capítulo muestran el estado del problema en el país, tanto respecto a la superficie y la columna del Agujero de Ozono Antártico (AOA), para el período entre 1979 y 2011, como respecto a los niveles máximos de radiación UV-B registrados a nivel nacional entre el año 2000 y 2011. Asimismo, se muestra el comportamiento del país, respecto al consumo de SAOs, entre 1989 y 2011.

1. Fenómeno que se presenta en cada primavera austral, que se caracteriza por la disminución del ozono en la estratósfera Antártica, asociada a la actividad del Vórtice Polar Antártico.

SUPERFICIE Y MÍNIMO DE ESPESOR DEL AGUJERO DE OZONO ANTÁRTICO



Fuente: MMA en base a datos proporcionados por el Profesor Dr. Claudio Casaccia, del Laboratorio de Ozono de la Universidad de Magallanes

DESCRIPCIÓN	Evolución del espesor mínimo de la capa de ozono en la Antártica, expresado en Unidades Dobson, en relación al crecimiento de la superficie del Agujero de Ozono Antártico (AOA).
DEFINICIÓN DE LA(S) VARIABLE(S)	La superficie del AOA corresponde al área que cubre este fenómeno, en millones de kilómetros. El AOA se define, por convención, como la región en la cual el espesor de la capa de ozono (columna total de ozono) es igual o inferior a 220 UD. El mínimo de la columna de ozono total corresponde al espesor mínimo registrado de la capa de ozono en Unidades Dobson (UD). La UD equivale a 0,01 mm en condiciones normales de presión y de temperatura (1 atm y 0 °C, respectivamente), expresado en número de moléculas.
FUENTE DE LOS DATOS	Datos proporcionados por el Profesor Dr. Claudio Casaccia, del Laboratorio de Ozono de la Universidad de Magallanes.

Reporte del Estado del Medio Ambiente



ÍNDICE UV-B MÁXIMO SEGÚN ESTACIÓN DE MEDICIÓN

REGIÓN	ESTACIÓN	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Arica y Parinacota	Arica							13	14	16	14	14	13	14
Tarapacá	Iquique	15	16	12	12	13	13	13	12	11	11	11	13	13
Antofagasta	Antofagasta												15	15
	San Pedro de Atacama												20	21
	María Elena												18	17
Atacama	Caldera													18
Coquimbo	La Serena												17	16
Metropolitana	Santiago	14	14	13	12	12	12	13	12	12	13	14	14	16
	Farallones												18	18
Valparaíso	Valparaíso			11	13	14	12	13	14	14	12	14	13	16
	Isla de Pascua												15	16
Lib. Gral. Bernardo O' Higgins	Rancagua												12	15
Maule	Talca												15	15
Bío-Bío	Concepción			12	13	12	12	13	14	12	12	12	12	11
Araucanía	Temuco												15	17
Los Ríos	Valdivia Cecs												15	15
Los Lagos	Puerto Montt			13	12	12	12	12	12	13	13	14	14	14
Aisén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	Coyhaique	10	12	12	13	12	13	12	11	13	13	13	13	14
	Punta Arenas		9	9	10	10	10	10	10	10	9	9	9	9
Magallanes y de la Antártica Chilena	Antártica - Eduardo Frei	6	6				7	7	7	8	8	8	7	7

Fuente: MMA en base a datos proporcionados por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).

DESCRIPCIÓN

Indicador que muestra los niveles máximos de intensidad de radiación ultravioleta, expresado como el índice UV-B máximo registrado en meses de verano (diciembre, enero y febrero) de cada año en estaciones de medición en las distintas regiones del país.

DEFINICIÓN DE LA (S) VARIABLE (S)

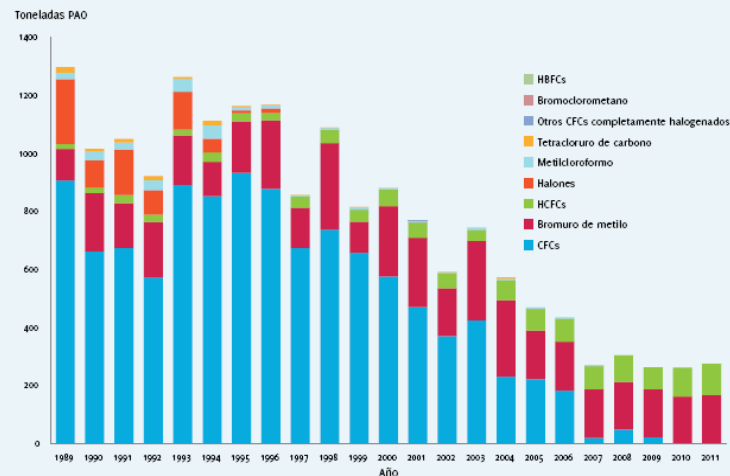
El índice UV-B es una medida de intensidad de radiación ultravioleta sobre la superficie de la tierra, durante la hora de máxima radiación. Su valor se expresa en una escala de 0 a 11,6 según O.M.S. y O.M.M. Cuanto más alta es la intensidad, mayor el riesgo de exposición. Los valores de intensidad se dividen en 5 categorías de exposición.

ÍNDICE UV-B	CATEGORÍA
11+ 8 a 10	Extremo
6 a 7	Muy alto
3 a 5	Alto
1 a 2	Moderado
	Bajo

FUENTE DE LOS DATOS

Dirección Meteorológica de Chile (DMC)

CONSUMO NACIONAL TOTAL DE SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO)



Fuente: xxx

- Indicador que muestra la evolución del consumo nacional de las distintas SAOs a nivel nacional, para el período 1989-2011.
- El calendario de metas de reducción de consumo de SAO de Chile, ratificado con la firma del Protocolo de Montreal es:
 - 1999: Congelar el consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I, al promedio de consumo 1995 - 1997.
 - 2000: Sistema de Licencias de Importación para todas las sustancias.
 - 2002: Congelar el consumo de Halones, al nivel 1995 - 1997.
 - 2010: Eliminación del consumo de todas las sustancias, excepto Bromuro de Metilo.
 - 2015: Eliminación del consumo de Bromuro de Metilo.
 - 2030: Eliminación de los HCFCs (inicio primera etapa en 2011)

DESCRIPCIÓN

- El consumo nacional de SAOs corresponde a la diferencia de importaciones menos exportaciones de cada sustancia expresado en toneladas ponderadas por su respectivo potencial de agotamiento de la capa de ozono (PAO).

DEFINICIÓN DE LA (S) VARIABLE (S)

- Potencial de agotamiento de la capa de ozono (PAO): es una medida que representa la capacidad de cada sustancia para destruir la capa de ozono y permite llevar a una unidad común las distintas SAOs. Se ha dado un nivel de referencia de 1 a los CFC-11 y 12 (WMO y UNEP, 2003). Este índice toma en cuenta la estabilidad, tasa de difusión, cantidad de átomos destructores por molécula y el efecto de la radiación ultravioleta y otro tipo de radiación sobre las moléculas (United Nations, 1996). Los valores de los PAOs utilizados por el indicador, se presentan en el Manual del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, 2006.

FUENTE DE LOS DATOS

- Ministerio del Medio Ambiente en base a datos de importaciones y exportaciones de SAOs proporcionados por el Servicio Nacional de Aduanas.
- Manual del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, PNUMA 2006. (Para los datos sobre potencial de agotamiento de la capa de ozono).

REFERENCIAS

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Secretaría de Ozono: Consumo aparente de SAO en toneladas PAO. (<http://ozone.unep.org/>).
- Environment at a Glance OECD Environmental Indicators 2005.
- Manual del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la Capa de Ozono, PNUMA 2006. Secretaría de Ozono del PNUMA (<http://ozone.unep.org/>).

Fuente: MMA 2012

Reglamento Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC)

Sistema de Ventanilla Única del RETC: sistema electrónico que contempla un formulario único disponible en el portal electrónico del RETC y a través del cual se accederá a los sistemas de declaración de los órganos fiscalizadores para dar cumplimiento a la obligación de reporte de los establecimientos emisores o generadores.



Nuevas Obligaciones – Reglamento RETC



Generador de Residuos

Los establecimientos que generen anualmente más de 12 toneladas de residuos no sometidos a reglamentos específicos, estarán obligados a declarar al 30 de marzo de cada año sus residuos generados el año anterior, a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC). Lo anterior, sin perjuicio, de las obligaciones emanadas de los D.S. N° 148 de 2003, y D.S. N° 6 de 2009, ambos del Ministerio de Salud, así como del D.S. N° 4 de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en relación a lo dispuesto al artículo 18 letra d) del presente reglamento.



Residuos Municipales

Las municipalidades deberán declarar, antes del 30 de marzo de cada año, los residuos recolectados por éstas o por terceros contratados por ella, durante el año anterior, a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC).



Destinatarios de Residuos

Los destinatarios de residuos, que reciban anualmente más de 12 toneladas de residuos, deberán declarar los residuos recepcionados el año anterior a través del Sistema de Ventanilla Única del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), al 30 de marzo de cada año. Lo anterior, sin perjuicio, de las obligaciones emanadas de los D.S. N° 148 de 2003, D.S. N° 189 de 2005, y D.S. N° 6 de 2009, todos del Ministerio de Salud, así como el D.S. N° 4 de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. a participar en las sesiones, en carácter consultivo, a representantes de la sociedad civil.

Cálculo de la Huella de Carbono a través del RETC





Ministerio del Medio Ambiente
Gobierno de Chile



Sistema Voluntario para el Cálculo de la
HUELLA DE CARBONO



Establecimiento: Establecimiento de prueba / Año: 2012

[CONTACTO](#) [?](#)

LIMITES ORGANIZACIONALES

Mediante esta opción se fijan los límites organizacionales, mediante los cuales la empresa puede seleccionar el enfoque para consolidar sus emisiones de GEI (gases de efecto invernadero)

LIMITES OPERACIONALES

ALCANCE 1

Mediante esta opción se puede ingresar las emisiones correspondientes al ALCANCE 1, definidas como EMISIONES DIRECTAS DE GEI

ALCANCE 2

Mediante esta opción se puede ingresar las emisiones correspondientes al ALCANCE 2, definidas como EMISIONES INDIRECTAS DE GEI ASOCIADAS A LA ELECTRICIDAD

ALCANCE 3

Mediante esta opción se puede ingresar las emisiones correspondientes al ALCANCE 3, definidas como OTRAS EMISIONES INDIRECTAS DE GEI.

REPORTE DE GEI

Mediante esta opción podrá visualizar el resultado de su huella de carbono. Para generar el reporte, debe haber ingresado al menos la información correspondiente a los Alcances 1 y 2.



Gasto en Protección Ambiental



Ministerio del Medio Ambiente

Gobierno de Chile



NACIONES UNIDAS



Gasto Público en Protección Ambiental

22411897

Asistencia en Línea

Jueves, 26 de Septiembre de 2013

¿Olvidó su clave?
¿No tiene clave?

Asistencia

Consultas Frecuentes

Plazo de Respuesta
30 de Noviembre de 2013



1 2 3 4 5 6

La finalidad de la encuesta es conocer el aporte del sector público en la protección del medio ambiente, y obtener información importante para la formulación de políticas ambientales por parte del Ministerio del Medio Ambiente.

Instructivo

Descargue el instructivo de llenado de encuesta.
[Acceder a Instructivo](#)

Guía

Acceda a la guía de definiciones.
[Guía de Definiciones](#)



OCDE

Como parte de los compromisos suscritos por el país, los resultados de esta encuesta serán reportados en forma agregada a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Teatinos 254/258, Santiago, Chile/ Recepción: (56-2) 22405600 / Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias: (56-2) 22411800

Beneficios de contar con el Gasto en Protección Ambiental

Estado



- Evaluar costo/efectividad de políticas e instrumentos de gestión ambiental
- Evaluar tendencias e impacto del gasto en protección ambiental
- Cumplimiento de compromisos internacionales

Industria



- Dar a conocer el costo que implica el cumplimiento de la normativa ambiental y su compromiso ambiental
- Mejorar las relaciones con la comunidad-clientes-proveedores
- Credibilidad y mejores relaciones con la autoridad ambiental

Gracias.



Ministerio del
Medio
Ambiente

Gobierno de Chile